

## **PREGUNTAS FRECUENTES: FASE DE ORDENACIÓN DE LAS PLAZAS SOLICITADAS EN LOS CONCURSOS**

- **¿En qué consiste esta fase?**

De acuerdo con las bases generales de todos los concursos convocados, específicos y general, las personas que hayan participado en más de un concurso o por diferentes cuerpos, deberán ordenar todas las plazas a las que aspiran por orden de preferencia.

- **¿Cómo se regula este proceso?**

Mediante Resolución del Viceconsejero de Función Pública, una vez publicados los resultados definitivos de valoración de méritos de todos los concursos específicos y del concurso general.

A partir del día siguiente al de su publicación, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para que las personas que hayan concursado ordenen las plazas por preferencia, tanto de los concursos específicos como del general, sin que sea posible modificar el orden de las plazas que efectuó en cada concurso.

- **¿A qué personal afecta esta fase?**

A todo aquel funcionario que habiendo participado en más de un concurso o por diferentes cuerpos, tenga más de una plaza aceptada en los listados definitivos de valoración de méritos.

- **¿Qué plazas tengo que ordenar?**

Únicamente deberá ordenar aquellas plazas que aparezcan como aceptadas en la fecha de publicación de la resolución de ordenación, es decir aquellas en las que, manteniendo los requisitos exigidos por la convocatoria, ha superado la puntuación mínima exigida para continuar en el proceso y resultar adjudicatarias.

- **¿Cómo se me va a comunicar el inicio de esta fase?**

La resolución que da inicio a esta fase se publicará en las siguientes direcciones:

- Internet: [www.euskadi.eus/concurso](http://www.euskadi.eus/concurso)
- Intranet: Jakina/ Portal de la persona empleada

Los interesados recibirán un correo el mismo día informando de la publicación.

Por ello es importante que todo el personal confirme que la/s dirección/es de sus solicitudes son correctas, y en el supuesto de que no lo sean, manden un correo, indicando el cambio, a la siguiente dirección:

[provision-selección@euskadi.eus](mailto:provision-selección@euskadi.eus)

- **¿Cómo tramito mi solicitud de ordenación?**

Las solicitudes se tramitan con carácter general a través de la aplicación disponible en el Portal de la persona empleada/Jakina: Concurso.

De esta solicitud el interesado podrá imprimir un acuse de recibo donde figurarán las plazas solicitadas y su orden.

**IMPORTANTE: Sólo habrá finalizado este trámite una vez ordenadas todas las plazas y habiendo aceptado este orden, momento en el cual se podrá imprimir la solicitud.**

**Si no puede imprimir su acuse es que no ha finalizado el trámite y la solicitud no estará tramitada.**

**Durante el plazo de los 5 días se podrá modificar este orden, tramitando para ello una nueva solicitud, cuantas veces quiera.**

**Solo se admitirá una solicitud por participante por lo que la única válida a efectos de ordenación será la registrada con la última fecha y hora de tramitación.**

**Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el orden elegido no podrá ser modificado.**

- **¿Puedo realizar mi solicitud por internet?**

Si, a través de la siguiente dirección:

[www.euskadi.eus/concurso](http://www.euskadi.eus/concurso)

Para ello deberá utilizar el PIN que le da acceso a la aplicación del concurso, que le fue enviado personalmente en el momento de la admisión provisional a los concursos en los cuales ha tomado parte.

- **¿Qué ocurre si no realizo esta ordenación?**

Se ordenará sus plazas de oficio, de acuerdo con el siguiente orden sucesivo:

1. Plazas de concursos específicos con carácter prioritario al general

2. Entre los concursos específicos, se ordenarán por bloques completos de cada concurso en el orden en que fueron publicadas las convocatorias en el BOPV:

- 1º Sanidad
- 2º Ordenación Territorial
- 3º Sectores Productivos
- 4º Gestión Administrativa
- 5º Atención Social
- 6º Organización
- 7º Economía
- 8º Jurídico
- 9º Patrimonio Cultural
- 10º Industria y energía
- 11º Estadística
- 12º Euskera
- 13º Educación
- 14º Medio Ambiente

3. Dentro de cada concurso específico, y para el caso de participantes con más de una solicitud por pertenecer a más de un cuerpo, se ordenarán por orden de presentación, prefiriéndose la presentada en primer lugar.

- **• ¿Puedo desistir del alguno de los concursos en esta fase?**

Sí. La fecha límite para desistir finaliza con el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas de cada concurso convocado, por lo que se puede desistir del concurso en cualquier fase.

Si quiere hacerlo en este momento, antes del inicio de la fase de ordenación se le presentará una pantalla con los concursos o cuerpos desde los cuales ha participado, con un apartado de **“desistir”**.

Si selecciona esa opción, desaparecerán de entre las plazas a ordenar todas las correspondientes a ese concurso.

El desistimiento en esta fase, al igual que el orden de las plazas, puede ser modificado, tramitando una nueva solicitud, cuantas veces quiera hasta que finalice el plazo de 5 días.

- **• ¿Qué significa desistir del concurso?**

Desistir del concurso significa renunciar a participar en el mismo, desistiendo de todas las plazas incluidas en la solicitud tramitada en cada concurso.

No se puede desistir a una plaza.

- [¿Cómo ordeno las plazas?](#)

En el apartado habilitado en la aplicación del concurso, **ordenación de las plazas solicitadas en concursos**.

En la pantalla inicial se le presentarán los concursos o/y cuerpos en los cuales tiene plazas aceptadas.

Si no desiste de alguno de ellos, en la siguiente pantalla se le presentarán todas las plazas, indicando el concurso o cuerpo al que pertenecen, momento en el cual tendrá que elegir el orden de cada una de ellas.

Solo podrá seleccionar el orden de las plazas entre concursos, nunca alterar el orden de las plazas que usted estableció en cada concurso

- [Soy participante en el concurso pero no puedo hacer la solicitud de ordenación, ¿por qué?](#)

Está fase solo está abierta para aquellos participantes que tienen plazas aceptadas en varios concursos o por diferente cuerpos.

Si usted solo participa en un concurso o solo tiene plazas aceptadas en uno de ellos, no podrá ordenar las plazas puesto que este orden viene determinado en su solicitud de participación en el concurso.

En esta fase no se puede cambiar el orden de las plazas solicitadas en un concurso.

Si quiere desistir de su participación, podrá hacerlo presentando un escrito a través de los registros habilitados (artículo 16.4 de la ley 39/2015).